JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Fijación cuota alimentaria
Demandante:	Genoveva Vega Álvarez
Demandado:	Campo Elías Fuquene Cuervo
Radicación:	25-394-31-84-001-2011-00106-00
Asunto:	Autoriza pago depósito judicial

Vistas las diligencias, se observa que el presente tramite finalizo con providencia de fecha julio 30 de 2014 *(f.110-120)*; sin embargo conforme el informe secretarial, existe a órdenes de este Juzgado el depósito judicial No. 431430000008133 de fecha 27 de mayo de 2016 por valor de $465.233.oo.

A su vez, se evidencia que mediante auto de fecha junio 01 de 2016 *(f.143)*, se tuvo en cuenta la autorización allegada por parte del señor CAMPO ELIAS FUQUENE CUERVO a favor de la señora GENOVEVA VEGA ÁLVAREZ, para que en su nombre retire y cobre los títulos que en este despacho se puedan encontrar correspondientes al mes de mayo del año 2016 *(f.141)*.

Así, se considera procedente, autorizar el pago del depósito judicial citado, a la señora GENOVEVA VEGA ÁLVAREZ; informándole que por el tiempo trascurrido desde su consignación, deberá reclamarlo en el menor tiempo posible, con el fin evitar que se declare su prescripción[1]. Ofíciese.

.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____

Secretario: William Sebastian Muñoz Rojas
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz

[1] Art. 5, Ley 1743 *"Por medio de la cual se establecen alternativas de financiamiento para la Rama Judicial"*

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47e199d2f542e030aa48946381db6902cbca20f96104b2ad546b054f6a65f31f**

Documento generado en 17/08/2022 11:48:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica